



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE FEBRERO DE 2005	6517
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 19713

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTOARACENA RUIZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
HIDALGO NUMERO DIEZ TEL. 336-00-45

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ,-----

----- HAGO CONOCER:-----

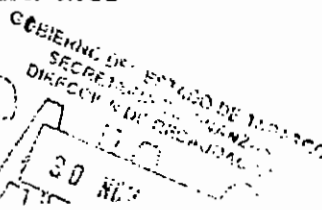
Que el día veintisiete de noviembre del año dos mil cuatro, en testimonio once mil ochocientos cincuenta, volumen ciento dieciocho del Protocolo a mi cargo, se inició la TESTAMENTARIA DEL SEÑOR MANUEL DE LA CRUZ PEREZ, con la presencia de los señores CRISTIAM DE JESUS O CRISTIAN JESUS DE LA CRUZ MORALES Y LOURDES DE LA CRUZ GOMEZ. El primero aceptó la herencia. La segunda el cargo de albacea. Lo anterior de acuerdo con acta el siete mil ciento treinta y cinco, volumen setenta y uno, de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y tres.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO Y EN LA REVISTA CHONTALPA QUE CIRCULA EN EL ESTADO. DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

CUNDUACAN, TAB. 27 DE NOVIEMBRE DEL 2004

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 19712

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 123/994 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, seguido actualmente por el ciudadano Gonzalo Cruz Camacho, Cesionario Litigioso de la Institución de Crédito BANCO UNIÓN, S.A. Institución de Banca Múltiple, anteriormente BANCO B.C.H. S.A., en contra de LIMBERGH DE LA CRUZ SANTANA; acreditado y Mildred Sasso Bernal y/o Mildred Sasso de la Cruz y/o Mildred Sasso Bernal de De la Cruz, como aval, con fecha tres de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Vistos., en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Gonzalo Cruz Camacho, con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos certificados de libertad o gravamen debidamente actualizados, mismos que se agregan a los autos para que obre como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- Como lo peticionan el promovente y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los Ingenieros Federico A. Calzada Peláez y Oscar Castellanos Rodríguez, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales procedentes.-----

Por ello, se aprueba dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón de que no presentan discrepancia alguna, y contiene la metodología en que fueron realizados.----

TERCERO.- Igualmente como lo solicita el citado compareciente, y como está ordenado en el proveído de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se señalan las diez horas con treinta minutos del día uno de marzo de dos mil cinco, para que se lleve a efecto la subasta en primera almoneda y al mejor postor de los inmuebles que a continuación se describen:-----

Predio Urbano ubicado en calle seis manzana cinco del Fraccionamiento Bonanza de esta Ciudad compuesto del lote número 117, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 08.00 metros con la calle seis; al Sur: en 08.00 metros con el lote 143; al Este: en 15.00 metros con el lote 176 y al Oeste: en 15.00 metros con el lote número 178.----

Inscrito bajo el número 3501 del Libro General de Entradas a folios 14,318 al 14,323 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28453 a folio 78 del Libro Mayor volumen 109 propiedad de los señores Limbergh de la Cruz Santana y Mildred Sasso de la Cruz; al cual se le fijó un valor comercial de \$393,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$262,533.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).----

Predio urbano marcado como lote número 10 de la manzana once de la Calle Oscar Ortiz de Ascencio del fraccionamiento Daniel Espinoza Galindo ubicado en el Poblado de Parrilla del Municipio del Centro, -----

Tabasco, constante de una superficie de 152 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 19.00 metros con lote 19 propiedad de Graciela Hernández de Cardoza; al Noreste: en 08.00 metros con calle Oscar Ortiz Ascencio, al Sureste: en 19.00 metros con lote 11 propiedad de Lucio Rodríguez, y al Suroeste: en 08.00 metros con lote número 21 propiedad de José Inés Salvador Hidalgo.-----

Inscrito bajo el número 1765 del Libro General de Entradas a folios 6355 al 63523 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 69,073 a folio 173 del libro mayor volumen 270, propiedad de los señores Limbergh de la Cruz Santana y Mildred Sasso de la Cruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$45,600.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$30,400.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. -----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de

base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previenen el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en la fecha y hora señalada en el punto tercero de este proveído.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19706

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 465/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HILDA IRENE BAAS PECH Y GILBERTO CORONEL FLOTA" APODERADOS GENERALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "AUTOMOTRIZ BOLIÓ" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSCAR LOPEZ CANO, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos: La Cuenta Secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al apoderado legal de la parte actora licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen que de los últimos diez años reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada al mismo se advierte que no aparece ningún acreedor reembargante, se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el citado promovente en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ciudadanos ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito de la parte actora, y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO -----

GARCÍA, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial y por tanto mas conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

Predio Rústico ubicado en la Ranchería Huapacal del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 26-33-04 Has (veintiséis hectáreas treinta y tres áreas cuatro centiáreas), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 368.00 m (trescientos sesenta y ocho metros), con terrenos nacionales; AL SUR, 325.00 m (trescientos veinticinco metros), propiedad de Lenín Bocanegra Oropeza; AL ESTE, 552.00 m (quinientos cincuenta y dos metros), con propiedad de Hermanos Mansur; y AL OESTE 720.00 (setecientos veinte metros) Lenín Bocanegra Oropeza, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el trece de junio del año dos mil, el contrato de donación pura y simple y a título gratuito, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:59 horas, fue inscrito bajo el número 4941 del libro general de entradas, a folios del 25483 al 25485 del libro de duplicados volumen 124 quedando afectado por dicho contrato el predio número 143345 a folio 145 del libro mayor volumen 565; al cual se le fijó un valor comercial de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán

depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DE DOS MIL CINCO.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al Juez de Civil Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se

sirva a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos acostumbrados, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 19711

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 127/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Ulises Chávez Vélez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Carlos Augusto Martínez Pérez y Norma del Carmen Gómez Pérez, en fecha nueve de diciembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- En autos del contenido de la secretaría que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor ejecutante.- se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, ello de conformidad con el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en consecuencia se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

De igual forma, se declara perdido el derecho del acreedor reembargante para nombrar perito de su parte, toda vez que éste no compareció ante esta autoridad para la aceptación y protesta del cargo conferido, lo anterior con fundamento en el artículo 118 y 281 fracción II del citado ordenamiento legal.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor-ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla.---

Inmueble y construcción ubicado en la calle Hidalgo de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 163.625 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 25.70 metros con setenta centímetros, con Eric Falcón Pérez; al Sur, 13.15 trece metros con quince centímetros con el vendedor; 0.80 cero punto ochenta centímetros, y 11.75 once metros con setenta y cinco centímetros, con Ricardo Paz Pérez, Al Este, 8.80 ocho metros ochenta centímetros, con propiedad del vendedor, y al Oeste, 4.30 cuatro metros treinta centímetros con la calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1012 del Libro general de entradas; a folios del 3642 al 3646 del libro de duplicados volumen 71, quedando afectado por la cédula hipotecaria el predio número 26818 a folios 66 del libro mayor volumen 111, a nombre de CARLOS AUGUSTO-

MARTÍNEZ PÉREZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$390,300.00 (trescientos noventa mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO (2005).---

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, que el inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los diversos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de Macuspana, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 19707

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00544/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE GUILLERMO MENDEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JORGE GUILLERMO MENDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 322 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando personas para tales efectos a los Licenciados ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA y VALENTIN OLAN GONZALEZ, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de una fracción de predio urbano con construcción ubicado en la calle Nicolás Bravo número 513, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 375.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con la calle -----

Nicolas Bravo, al Sur 15.00 metros con BARTOLA DE LA CRUZ, AL Este 25.00 metros con GREGORIA MORENO y al Oeste 25.00 metros con HERIBERTO VIDAL, mismo que cuenta con una demasia con una superficie de 265.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. al Norte 15.00 metros con propiedad del suscrito promovente y de sus hijas AIDA DEL CARMEN Y MARIA MAGDALENA MENDEZ ESPINOSA, al Sur 15.00 metros con propiedad de LAURA BEATRIZ YEDRA LUNA, al Este 17.67 metros con propiedad de HILARIO, ANA MARIA DEL CARMEN ACOSTA SOMOZA y DAVID JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, y al Oeste 17.67 metros con propiedad de ROBERTO DIAZ HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes que menciona el peticionario en su escrito en sus respectivos domicilios proporcionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo ffjense los avisos en los sitios públicos más

concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ACOSTA SOMOZA, ALBERTO HERNÁNDEZ GALLEGOS y ROBERTO DIAZ HERNÁNDEZ.----

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificadas del escrito inicial y documentos anexos, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.----

QUINTO.- Por otra parte, se tiene al promovente por designando como su abogado patrono a la Ciudadana Licenciada en derecho ROSA MAGDALENA -----

CORONADO MOLINA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 19710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. ERASMO LANDERO HERNÁNDEZ ALBACEA Y RENE LANDERO HERNÁNDEZ HEREDERO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0019/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ERASMO LANDERO HERNÁNDEZ en su carácter de Albacea y RENE LANDERO HERNÁNDEZ en su carácter de heredero, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en un escrito dirigido al Delegado de Catastro de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, copia certificada de la Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea deducidas del expediente 287/2003 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSE GIL LANDERO HERNÁNDEZ, copia al carbón de la manifestación catastral número 4263, plano del predio rústico propiedad de JOSE GIL LANDERO HERNÁNDEZ, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que tienen respecto de un predio RUSTICO ubicado en el Pueblo de GUATACALCA de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 3024.00 M2, (TRES MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 30.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SUR, en 42.60 metros, con

CASIMIRO REYES TORRES, AL ESTE, en 84.00 metros, con AGUSTINA HERNÁNDEZ GARCÍA, y AL OESTE, en 84.00 metros, con FELICIANO Y LAUREANO HERNÁNDEZ MAY.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a las diligencias testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado.-----

CUARTO.- asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- En virtud de que el predio motivo de las presentes diligencias colinda por la parte NORTE con calle SIN NOMBRE, requiérase a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, proporcione el nombre y domicilio de la persona que representa a dicho colindante, para notificarle la radicación del presente juicio.---

OCTAVO.- Asimismo requiérase a dichos promoventes para que dentro del término antes concedido, señalen el domicilio de los colindantes del

predio motivo de las presentes diligencias y designen representante común en la presente causa----

NOVENO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos y reciba documentos revise el expediente al Abogado EMETERIO CORDOVA CASTRO.---

DECIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
Exp. 0019/2005

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de enero del año dos mil cinco, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 0019/2005.- Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CRENA CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19704

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00154/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ABELINA ZARRAZAGA GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHAS SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ABELINA ZARRAZAGA GONZALEZ, por su propio y personal derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 1108 de la Calle Pepe del Rivero, de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ISAÍAS DIAZ ARIAS, SALUD DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ Y CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCIA, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 3,123.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 45.00 metros con Carretera a Mezcalapa, al Sur 45.00 con ROMAN ALEGRIA MORALES, al Este 69.40 metros con JOSE DE LA LUZ actualmente RAFAEL AMBROSIO CUEVAS HERNÁNDEZ y al Oeste 69.40 metros con FELINO DE LA CRUZ -----

CARRILLO actualmente VICTOR GARCÍA SILVA y OLGA CASTILLO LOPEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los Colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos VICTOR GARCÍA SILVA, OLGA CASTILLO LOPEZ y RAFAEL AMBROSIO CUEVAS HERNÁNDEZ.----

CUARTO.- Por otra lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso

informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble del cual se pide las presentes diligencias colinda al norte con la Carretera a Mezcalapa, en consecuencia, se ordena dar vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la tramitación iniciada de la causa que nos ocupa, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta a lado de la CTM con domicilio ampliamente conocido, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, debiéndose de correr el traslado respectivo.-----

SEXTO.- De igual forma, se tiene a la promovente otorgando mandato judicial a favor del Licenciado CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCIA, al respecto dígaselo que deberá comparecer la otorgante debidamente identificada ante la Sala de Audiencias de este Juzgado a las Trece Horas de cualquier día hábil, previa cita que hagan con la Agencia Secretarial, para que se lleve a efecto la Diligencia de Ratificación de Mandato ante la Juez, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No.- 19705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE CRUZ LEÓN MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AURELIO ESCALANTE NARANJO EN CONTRA DE RAYMUNDO HERNÁNDEZ NARANJO Y EDGARD ALBERTO ACOSTA GRANIEL, CON FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---
RAZON SECRETARIAL.- En fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco.- Doy cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, de fecha de recibido el día dieciocho de enero del año dos mil cinco.-----

Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JOSE CRUZ LEON MORALES, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. AURELIO ESCALANTE NARANJO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de la partes, esta autoridad tiene a bien declarar aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el peritaje emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNUR, el cual obra agregado en autos de la foja ciento cuarenta y siete a la ciento cincuenta, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio de avalúo mas alto.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- Un vehículo con placas de circulación WTC 1181 marca JETTA, Tipo prospector, modelo 1991, color verde, cuatro puertas, asignándosele a dicho bien un valor comercial de \$14,190.00 (CATORCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal, ha que cubra el monto total de avalúo fijado al bien mueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEÓN, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy.-----Conste.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LICDA NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**

1-2-3

No. 19703

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 520/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN LO CONDUCENTE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una escritura privada de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, celebrada entre el señor BELISARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ como vendedor y la señora MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, como compradora; un certificado negativo de propiedad por la licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, una constancia positiva de fecha seis de noviembre del año dos mil cuatro, expedida por el C.L.C.P., CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector de Catastro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre de SOLIS MONTERO MARIA DE LOS ANGELES; Un plano de un predio rústico ubicado en calle Hermenegildo Galeana esquina con calle Francisco I. Madero de la Villa Cuauhtemoc, Centla, Tabasco, a nombre de MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO; una tarjeta de impuesto predial a nombre de SOLIS MONTERO MARIA DE LOS A.; Un recibo de pago del Impuesto Predial a nombre de SOLIS MONTERO MA. DE LOS A. con número folio 051383, expedido por el Departamento del Impuesto --

Predial, Tesorería Municipal de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, una copia simple de una manifestación catastral a nombre de MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, de fecha veintiséis de enero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, expedido por el Departamento de Catastro del Impuesto Predial de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 466.30 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON TREINTA CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 Mts. con calle FRANCISCO I. MADERO, AL SUR: 10.00 Mts. con RITA LOPEZ, AL ESTE: 47.20 Mts. con BELISARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ; y al OESTE: 46.20 Mts. con calle Galeana.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales,

señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO a fin de que en un término de tres días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga.----

QUINTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Téngasele a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Abasolo número de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, a quien designa como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida a dicho profesionista de conformidad con lo que establece el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- Así mismo y como lo solicita la promovente MARIA DE LOS ANGELES SOLIS MONTERO, notifíquese a los colindantes ciudadanos RITA LOPEZ y BELIZARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en sus domicilios ampliamente conocidos en la VILLA CUAUHEMOC, CENTLA, TABASCO, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan sobre la radicación del presente juicio.----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, a cargo de los ciudadanos DORILIAN RODRÍGUEZ SUAREZ, MARQUESA SANTOS MAY y CELIA MAY OSORIO, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto dé cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

Frontera, a Centla, Tabasco, a 31 de Enero del año
2005.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 19715

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 463/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN, ESCRITURA, ASIENTOS REGISTRALES Y CUENTA CATASTRAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, SE DICTO UNOS PROVEÍDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el escrito signado por el C.P. AMAURY JAVIER POZO MORENO, Supervisor Comercial de la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, mismo que se agrega a los autos para que surta su efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO.- Asimismo manifiesta el promovente en el mismo escrito que se provee, que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la

última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RORÍGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintinueve de Septiembre del presente año, dese tramite a la demanda que promueve el Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, en base a lo acordado en el citado curso, para quedar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN, ESCRITURA, ASIENTOS REGISTRALES Y CUENTA CATASTRAL, en contra de los ciudadanos MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde deben de ser emplazados a juicio los citados demandados, de quienes le reclama las prestaciones contenidas en los puntos I y II en sus respectivos incisos A), B), C), D y E), del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205., 206, 211, 212, 213, 214, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los

numerales 2599, 2600, 2601, 2605, 2608, 2609, 2610, 2639, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad,. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado, Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; recibir y entregar toda clase de documentos, el ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino, número 833, de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados ALADINO MENENDEZ PEDRAZA, JULIAN ROQUE ALONSO y EDGAR EDUARDO SERRANO LOPEZ, y los pasantes de Derecho ALFREDO ENRIQUE PRAST NOGUEIRA y ROSA MARÍA MENDEZ PEREZ.-----

CUARTO.- Ahora bien, como lo solicitó el Ciudadano JESÚS LORENZO MURILLO VAZQUEZ, en su escrito de fecha Veintisiete de Septiembre del presente año, y tomando en consideración que manifestó, bajo protesta de decir verdad, que ignora el domicilio de los demandados MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, en consecuencia, gírese atentos oficios a las siguientes dependencias: Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Centro de esta ciudad; "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo-----

Usumacinta esquina con la Avenida Sandino de esta Ciudad; "SAT" Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación, con domicilio ampliamente conocido en Vicente Guerrero número 304 de la Colonia Centro de esta Ciudad, "INFONAVIT" Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con domicilio en el Retorno de la Calle Vía 5 número 104 de la ampliación Tabasco 2000, atras del Palacio Municipal, para los efectos de que informen se dentro de sus archivos tienen registrados los domicilios de los Ciudadanos MARBELLA ROMERO DE LA CRUZ, JESÚS MURILLO ROMERO Y ADELITA MURILLO ROMERO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente, de los mismos, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y EL SURESTE. DADO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 19701

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CLAUDIA MAYELA HERRERA SILVA,
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1165/2004**,
RELATIVO AL JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR TITO
JIMÉNEZ SANTOS, EN CONTRA DE CLAUDIA
MAYELA HERRERA SILVA, CON FECHA OCHO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ
AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA
DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO
NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL
CIUDADANO TITO JIMÉNEZ SANTOS, CON SU
ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS
ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA
FOTOSTÁTICA DE CREDENCIAL DE ELECTOR,
UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE OFICIO, UNA COPIA
CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO
NÚMERO 555, UNA CONSTANCIA, UN JUEGO DE
COPIAS CERTIFICADAS Y COPIAS SIMPLES QUE
ACOMPaña, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO, EN CONTRA DE CLAUDIA MAYELA
HERRERA SILVA, DE QUIEN SE IGNORA SU
DOMICILIO Y DE QUIEN RECLAMA LAS
PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A)
Y B) DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 272 FRACCIONES
VII Y IX Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL,
EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28
FRACCIÓN IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213,
215, 487, 488, 503, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA
DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, CON
OBSERVANCIA DE LAS MODALIDADES QUE EN
MATERIA FAMILIAR FIJA LA LEY, FÓRMESE
EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE
GOBIERNO BAJO EL NÚMERO
CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO
AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA
INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE
AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO-

AL JUZGADO AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA.-----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGÚN
MANIFIESTA LA PARTE ACTORA, LA PARTE
DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y
QUE LO ACREDITA, ASÍ PRESUNTIVAMENTE CON
LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS EN LA
DEMANDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIÓN III Y 139
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES, EMPLÁCESE POR MEDIO DE EDICTOS
QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE
TRES EN TRES DÍAS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y
DE IGUAL MODO TODA VEZ QUE EN EL ACTA DE
MATRIMONIO CONSTA QUE LA PARTE
DEMANDADA NACIÓ EN TORREON COAHUILA,
PUBLÍQUESE ADEMÁS POR UNA SOLA VEZ DICHO
EDICTO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN
Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE AQUELLA
ENTIDAD (TORREON, COAHUILA) Y TAMBIEN
FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO,
HACIÉNDOLE SABER A CLAUDIA MAYELA
HERRERA SILVA, QUE TIENE UN TÉRMINO DE
CUARENTA DÍAS, PARA QUE COMPAREZCA A
ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS
SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS
ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR
LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE
EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SE HACE DE SU
CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN
SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y
RÉCIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN
TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, DICHO
TÉRMINO EMPEZARA A CORRER AL DÍA
SIGUIENTE AL EN QUE VENZA EL TÉRMINO
ANTES CITADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE
NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR
CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE
DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES
LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO,
AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL (EXCEPTO LA
SENTENCIA DEFINITIVA).-----

CUARTO.- SE REQUIERE A LOS CIUDADANOS TITO JIMÉNEZ SANTOS Y CLAUDIA MAYELA HERRERA SILVA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, MANIFIESTEN "BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD", A QUE SE DEDICAN Y CUÁLES SON SUS INGRESOS MENSUALES, DONDE TRABAJAN INDICANDO UBICACIÓN Y RAZÓN SOCIAL DE SU CENTRO DE TRABAJO, CON QUE NOMBRE SE CONOCE A LA EMPRESA O INTITUCIÓN PARA LA QUE LABORAN, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES APLICARÁ UNA MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES, VIGENTES EN EL ESTADO, LA CUAL SE DUPLICARÁ EN CASO DE REINCIDENCIA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 FRACCIÓN III, 90,242 FRACCIÓN I Y 508 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

QUINTO.- SE TIENE A LA PARTE ACTORA DESIGNANDO COMO ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO DAVID CONDE MENDOZA, POR LO QUE DESPUÉS DE HACER LA RESPECTIVA REVISIÓN EN EL LIBRO DE CÉDULAS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO, SE OBSERVÓ QUE EL PROFESIONISTA DESIGNADO, HA ACREDITADO DICHA DESIGNACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.-----

SEXTO.- LA PARTE ACTORA SEÑALA DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL

DESPACHO QUE OCUPA LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES EN EL ESTADO C.U.T - TABASCO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO 1059, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO DAVID CONDE MENDOZA Y A LA ESTUDIANTE DE DERECHO AHYDEE ZURITA ALFARO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 19681

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 211/2004, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ISAAC GALVAN CORTEZ, PROMOVIDO POR ANA MARIA VALERA REYES, CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Visto.- El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ANA MARIA VALERA REYES, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que exhiben consistentes en; Una copia simple de credencial de elector a nombre de JOSE GUADALUPE MOSQUEDA OXEGUEDA; Una copia certificada de acta de matrimonio número 1766 (un mil setecientos sesenta y seis), Una copia certificada de acta de defunción número 597 (quinientos noventa y siete); así como una copia de la presente demanda con los cuales viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ISAAC GALVAN CORTEZ, quien falleció el día tres de mayo del año de mil novecientos noventa, quien tuvo como último domicilio en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana Uno, Lote trece de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco. 2/o.- Con fundamento en los Artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640,, 641 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este

Juzgado la Sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para la intervención que en derecho le corresponda, 3/o.- Con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código Procesal Civil, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ISAAC GALVAN CORTEZ, quien tuvo como último domicilio en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana Uno, Lote trece de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco,. 4/o.- Se cita a la presunta heredera ANA MARIA VALERA REYES; así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para llevar a efecto la Junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendo la compareciente identificarse con documentos idóneo a satisfacción del Juzgado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, advertida que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.- 5/o.- Con fundamento en el artículo 1689 del Código Civil Vigente en el Estado, requiérase a la promovente para que exhiba el acta de defunción del extinto HUMBERTO GALVAN, y a la vez para que señale el domicilio de la ciudadana DOLORES CORTES, con la finalidad de hacerle saber la radicación de la presente sucesión, y hacerle del conocimiento la fecha y hora de la junta de herederos.- 6/o.- De igual forma, con fundamento en el Artículo 640 Fracción II del Código de Procesal Civil, y tomando en consideración que del acta de defunción número 597 (quinientos noventa y

siete), se obtiene que el extinto ISAAC GALVAN CORTEZ, falleció en Madero, Tamaulipas, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargada del Archivo General de Notarías; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de Madero, Tamaulipas, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ISAAC GALVAN CORTEZ, quien tuvo como último domicilio en la Colonia Lázaro Cárdenas del Río Manzana Uno, Lote trece de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco.- 7/o.- Apareciendo que los oficios ordenados en el punto que antecede deberán girarse fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en consecuencia y con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Madero Tamaulipas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda elaborar y girar los oficios ya antes indicados y hecho que sea lo devuelva al lugar de su origen.- 8/o.- Se tiene a la denunciante ANA MARIA VALERA REYES, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones en la Manzana Uno, Lote trece de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban; así como para que reciban toda clase de documentos aun los de carácter personal a los Licenciados FELIPE DE JESÚS GARCIA MAGAÑA Y JOSE GUADALUPE MOSQUEDA OCEGUEDA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial, ante la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- VISTOS, La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana

ANA MARIA VALERA REYES, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace una serie de manifestaciones, mismas que se tienen por hechas para todos los efectos a que haya lugar.- SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA VALERA REYES, con su escrito de cuenta, y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio de los ciudadanos HUMBERTO GALVAN Y DOLORES CORTES, con apoyo en el artículo 636 párrafo segundo del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacerles saber la radicación de la presente sucesión a bienes del extinto ISAAC GALVAN CORTEZ, promovido por ANA MARIA VALERA REYES, sean citados por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial, del Estado; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.- TERCERO.- De igual forma en cuanto a la hora y fecha que solicita, para el desahogo de la Junta de Herederos y designación de albacea, dígamele que se esté a lo ordenado en el punto segundo del presente proveído. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No.19702

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 19/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA C. DORA MARÍA GARCIA ZAPATA, CON FECHA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

RAZON.- En cinco de enero del año dos mil cinco, la primera secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito y anexos presentados por la C. DORA MARÍA GARCIA ZAPATA, de fecha de recibido el día tres de enero del presente año.-----Conste JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. DORA MARÍA GARCIA ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: * Un certificado negativo de Inscripción de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco.* Un plano original.* Una constancia de fecha diecisiete de agosto del año de mil novecientos setenta y ocho.* Una constancia de REGISTRO Catastral y cinco traslados, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, número 26 antes calle Ayutla de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 208.39 m2, un área construida de 72.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.80 M2, con QUINTILIANO IZQUIERDO MUÑOZ, al SUR 6.40 mts. con calle ANTONIO SUAREZ HERNÁNDEZ; al ESTE 28.90 mts. con MARCOS SUAREZ ZAPATA y al OESTE 30.20 mts con RODRIGO LOPEZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes QUINTILIANO IZQUIERDO MUÑOZ en el domicilio ubicado en la calle Zaragoza frente a la Clínica del Seguro Social a MARCOS SUAREZ ZAPATA en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 122, de la calle ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ y RODRIGO LOPEZ PEREZ, en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 128 ubicado en la calle Antonio Suárez Hernández, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, se hagan sabedores del presente asunto y manifieste lo que a sus intereses convengan, Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de

carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.-----

QUINTO.- Asimismo gírese atentos oficios al presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán Tabasco y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad y en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen si el predio urbano y construcción ubicado en la calle Antonio Suárez Hernández, número 26 antes calle Ayutla de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; cuya superficie es de 208.39 m2, un área construida de 72.44 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.80 mts con QUINTILIANO IZQUIERDO MUÑOZ, AL SUR 6.40 mts. con calle ANTONIO SUAREZ HERNÁNDEZ; AL ESTE 28.90 mts. con MARCOS SUAREZ ZAPATA Y AL OESTE 30.20 MTS con RODRIGO LOPEZ PEREZ, pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la----- ocurso por ofreciendo las testimoniales a cargo de los CC. MARCELINO VALENCIA CRUZ, MARQUENIA MADRIGAL CRUZ y ROSARIO GARCIA VALENCIA,

misma que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente C. DORA, MARIA GARCIA ZAPATA, dígaselo que las mismas se reservan de proveer, hasta su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Dos de Abril número 24, de este Municipio, autorizando para tales efectos al P.D. JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 019/2005.----
Conste.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 19687

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARAP LEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. HECTOR LADRON DE GUEVARA BELTRÁN, Y ANGELA CACHON ALCUDIA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana DOLORES DEL CARMEN SOSA SAENZ, cesionaria en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación a la vista ordenada en autos y manifiesta que esta conforme y hace suyas todas las actuaciones realizadas por su autorizado Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene a la promovente por designando como Abogado Patrono al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación, toda vez que se encuentra registrada su Cédula Profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado.----

TERCERO.- Por otra parte y como lo solicita la promovente en su escrito que provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicada en Calle Yaca número 116, casa "E" Izquierda Lote 2 Manzana 4, del Condominio Horizontal número 15, Fraccionamiento "Bosques de Villahermosa", Complejo urbanístico Tabasco 2000, perteneciente al Municipio del Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie de 90.00 M2, con una superficie de Desplante de 93.92 M2 y una superficie descubierta de 51.75 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.50 M con Casa D Derecho lote 05 Manzana 4; AL SUR 4.50 M. con Calle Yaca, AL ESTE 20.00 M. con Casa E Derecha lote 02 Manzana 4; AL OESTE 20.00 M., con casa D Derecha Lote 02 Manzana 4. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9176 del Libro General de

Entradas afectando el Folio 156 del Libro Mayor Volumen 53, a nombre del Ciudadano HECTOR LADRON DE GUEVARA BELTRÁN, al cual se le fijó un valor comercial de \$446,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAAZ, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.

No. 19690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00090/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO INTERNACIONAL, S.A., GRUPO FINANCIERO PRIME INTRNACIONAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINEDO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR (ACREDITADOS), CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 137.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintidós con calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones; AL SUR, en veintitrés metros noventa y siete centímetros,

con MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON; AL ESTE, en once metros ochenta centímetros con INOCENTE HERNÁNDEZ GARCIA; y AL OESTE, cincuenta centímetros termina en punta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ANTONIO FLOTA BASTAR y LUIS FLOTA BARRUETA, bajo el número 3,411 del Libro General de Entradas, a folios del 10,064 al 10,066 del Libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio número 28,987 a folio 115, del Libro Mayor volumen 111, al cual se le fijó un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

B).- PREDIO RÚSTICO denominado "CUATRO HERMANOS" ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero del Municipio de Teapa, Tabasco con una superficie de 115.98-94 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, con propiedad de NELSON OROPEZA EVOLI y OMAR OROPEZA EVOLI; AL NORESTE, con Ejido ALVARO SANTA IRENE y propiedad del señor RAMON NEME CASTILLO; AL SUR, con Ejido HERMENEGILDO GALEANA; y AL SURESTE, con Ejido MANUEL VUELTA Y RAYON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de JORGE FLOTA BASTAR, bajo el número 86 del Libro General de Entradas, a folios del 309 al 312 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 3,380, a folio 53, del libro Mayor volumen 13, al cual se le fijó un valor comercial de \$956,250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate

la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de -----

Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordenen a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible., ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por la razón de la distancia.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

2-3

No. 19689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 84/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, en su carácter de endosatario en procuración de la Ciudadana PONCIANA ALEJO VALENCIA, en contra de FRANCISCO LOPEZ ZENTENO, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto único del auto del doce de noviembre del presente año, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por dicho actor, por lo que se aprueba éste para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- A sí mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código de Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN.- Identificado como lote 13, Manzana 17, Zona 1, ubicado en la Calle sin nombre del Poblado Teapa, Anexo Miguel Hidalgo, del Municipio de Teapa, Tabasco.

Constante de una superficie total de 101.14 metros cuadrados y de construcción de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- 16.03 metros con solar número 1; AL SURESTE.- en dos medidas: 5.23 metros con solar número 1,0.97 con solar número 20; AL SUROESTE.- 16.16 metros con el solar número 19; al noroeste 6.35 metros con la calle sin nombre; inscrito ante el -----

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco el cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 442, del Libro General de entradas a folios del 1983 al 1984, del Libro general de entradas a folios del 1983 al 1984, del libro de duplicados, volumen 58, a nombre de FRANCISCO LOPEZ ZENTENO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$104,450.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRES DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No.- 19709

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE EXTINCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO PROMOVIDO POR ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 486/1991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS GARCÍA MAGAÑA Y GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO GARCÍA PÉREZ, EN CONTRA DE ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON FECHAS VEINTIDÓS DE ABRIL, VEINTIOCHO DE JUNIO, VEINTISIETE DE AGOSTO, VEINTE DE OCTUBRE, DIECISÍS, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE Y TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ASÍ COMO EL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

En veintiocho de junio del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1728 signado por el Juez Sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, y anexo consistente en el exhorto número 81/2004, sin diligenciar. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1728 signado por el ciudadano Juez sexto de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve a este Juzgado sin diligenciar, el exhorto número 81/2004, deducido del presente asunto, por las razones expuestas en la constancia levantada por el actuarió adscrito a ese Juzgado con fecha cuatro de junio del presente año por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales procedentes, y dese vista al actor incidentista para que manifieste lo que a sus derechos convenga.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

En 28 de junio del 2004, se publicó en la lista de acuerdos, y en 29 de junio del 2004, se le turnó a la actuaria para su debida notificación. Conste.-----fph.

En veintisiete de agosto del año dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el diecinueve de agosto del presente año. CONSTE. DOY FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO. Se tiene al demandado ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mediante su escrito de cuenta, señalando el domicilio del endosante del título de crédito base de la acción ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, el ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a un costado de la familia integrada por los esposos OSCAR OVANDO LAZARO Y FLOR DE LIZ ALVAREZ FRIAS, en consecuencia, túrnense de nueva cuenta los presentes autos a la actuaria judicial adscrita a este Juzgado a efecto de dar cumplimiento lo ordenado en el auto de fecha veintidós de abril del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 27 DE AGOSTO DEL 2004, SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, Y EN 30 DE AGOSTO SE LE TURNÓ AL ACTUARIO JUDICIAL PARA SU DEBIDA NOTIFICACIÓN. CONSTE. DOY FE.---FPH.---

En veinte de octubre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito de ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado el seis del presente mes y año. Conste. Doy fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; el escrito de cuenta se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado el C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que según constancia actuarial que obran el autos, no se ha podido notificar respecto al incidente de extinción de embargo, al endosante

ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, en razón de se desconoce su paradero; en consecuencia y como lo solicita dicho ocurrente, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto de que informe a esta autoridad través de quien corresponda, si en los legajos a su cargo y en los empadronamientos de las personas en esta entidad federativa aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. A la Comisión Federal de Electricidad de este municipio con domicilio ampliamente conocido en la Calle Prolongación Gregorio Méndez sin número esquina con Calle Venustiano Carranza de esta ciudad para que informe a esta H. Autoridad si en los registros de control de personas que contratan el servicio de energía eléctrica para consumo doméstico u otro tipo, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.- Al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el interior del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que informe a esta Autoridad si en los archivos a su cargo y en los empadronamientos de las personas de este Municipio, aparece el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, el cual vivía en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio.----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número 457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, recibido el diez del presente mes y año. Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número SHA/457/2004, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, mediante el cual informa a esta autoridad que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de la Secretaría a su cargo, no se encontró expediente o empadronamiento alguno de los

habitantes y vecinos de este municipio, y por lo tanto es imposible proporcionar el domicilio del C. HUGO GARCÍA PÉREZ, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de noviembre del 2004 y se turna el expediente a la actuario judicial el día 17 de Noviembre del mismo año. Conste. Doy fe. FPH.-----

En diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco recibido el diecisiete del presente mes y año. Conste. Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos; a razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio número VE/RFE/2806/2004, signado por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, mediante el cual comunica a esta autoridad que en su base de datos no aparece ningún registro coincidente a nombre del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo cual se encuentra imposibilitado para informar lo solicitado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

En diecinueve de Noviembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos, y en 23 del mismo mes y año, se le turnó a la actuario para su debida notificación. Conste.- Doy fe.-----

En trece de diciembre del dos mil cuatro, la Primera Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexo presentado por el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, recibido con fecha tres del presente mes y año.--

Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito y anexo de cuenta, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene al incidentista ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta por exhibiendo el oficio número AGJ/090/2004, signado por el licenciado FAUSTO RUIZ CASTILLO, Agente Comercial de la Comisión Federál de Electricidad de esta ciudad, mediante el cual informa a esta autoridad que en su sistema no se encontró ningún contrato a nombre de HUGO GARCÍA PÉREZ, por lo que agréguese el referido oficio a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el citado incidentista y toda vez que tanto el Instituto Federal Electoral, Comisión Federal de Electricidad de este municipio y el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, han informado a este juzgado que no encontraron en su sistema y expedientes ninguna información o domicilio del ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ, de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, al aludido incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ tanto los acuerdos de fecha veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto veinte de octubre, diecinueve y veintiséis de noviembre como el presente proveído, en el entendido que se concede al ciudadano HUGO GARCÍA PÉREZ un término de TRES días HABLES, contados a partir del día siguiente de dichas publicaciones para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado respectivo, y tres días más que correrán a partir del día siguiente de que venza el término antes señalado para dar contestación al incidente planteado en su contra, hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.

Notifíquese por lista.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del 2004, y se turnó al actuario judicial con fecha 14/Dic/04.Conste.

En diecisiete de enero del dos mil cinco, la Primera Secretaria Judicial, da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, presentado con fecha once del presente mes y año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.---

Vistos, el escrito y anexos de cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta y advirtiéndose de los presentes autos que por un error involuntario se ordenó la publicación mediante edictos del proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, cuando lo correcto es fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro; de conformidad con lo previsto por el artículo 236 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, con el único fin de no vulnerar las garantías de legalidad de las partes, se ordena regularizar el presente procedimiento por lo que al efecto se acuerda:----

SEGUNDO.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro en el entendido que la notificación por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado al incidentado HUGO GARCÍA PÉREZ será de los acuerdos de fechas veintidós de abril, veintiocho de junio, veintisiete de agosto, veinte de octubre, dieciséis y diecinueve de noviembre y trece de diciembre del año dos mil cuatro, así como del presente proveído, en los términos que señala el aludido auto de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro.---

Notifíquese por Estrados. Cúmplase.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCADA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.**

No. 19700

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

C. DALIA QUIROGA LOPEZ.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00034/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE DALIA QUIROGA LOPEZ, CON FECHA DOS DE FEBRERO Y TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número JLE/VE/0152/2005, signado por el Licenciado CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral de fecha treinta y uno de enero del presente año, mismo con el que nos informa que en sus base de datos no aparece ningún registro a nombre de DALIA QUIROGA LOPEZ, por lo que se agrega a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado el ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y tomando en cuenta los informes agregados en autos, en el que se advierte que no fue localizado el domicilio de la ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ, en consecuencia a lo anterior con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado y como lo solicita el promovente procedase a notificar por edictos el presente provecto y el auto de inicio de fecha Trece de enero del presente año, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que DALIA QUIROGA LOPEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y

selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICENTE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta de fecha tres de enero del presente año, y documentos anexos consistentes en: a) copias certificadas del expediente número 63/1996, b) una constancia de domicilio ignorado, c) copia certificada de acta de matrimonio, d), copia certificada de acta de nacimiento, e) una credencial para votar original, f) un oficio de Tesorería Judicial, g) un oficio del COBATAB h) dos recibos de pago, i) una constancia de domicilio, y un traslado, con los cuales viene a promover juicio de CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA en contra de la Ciudadana DALIA QUIROGA LOPEZ por sí y en representación de su menor hija YENISBETH DE LA CRUZ QUIROGA, quien es de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código Civil Vigente, en consecuencia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma

fórmese expediente, regístrese en el libro o bajo el número correspondiente y dese u inicio al Tribunal Superior de Justicia del mismo dese la intervención que en derecho a al Agente del Ministerio Público adscrito al y al representante del Sistema para el Integral de la Familia.----

O.- Asimismo y para estar en condiciones de la notificación por edictos en términos del 139 fracción II del Código de Procedimientos vigente en el Estado, remítase atento oficio AL ADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTADO DE TABASCO, AL DIRECTOR DEL RO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL RCIO DE ESTA CIUDAD, AL JEFE EL RTAMENTO JURIDICO DE TELEFONOS DE O (TELMEX) AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ICO DEL SERVICIO DE AGUA Y AMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO, ANTES AET), AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TRICIDAD (CFE), Y DIRECTOR GENERAL DE OLICIA ESTATAL DE CAMINOS con domicilios liamente conocidos en esta Ciudad para efectos ue en un término de CINCO días hábiles contados artir del día siguiente en que reciban este Oficio, rmen si en los registros o archivos que se uentran a su cargo existen datos sobre la idadana DALIA QUIROGA LOPEZ, y de ser rmativo proporcionen la ubicación de su domicilio, lo terior para estar en condiciones de poder continuar n el procedimiento respectivo al presente Juicio de ANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA romovido por el ciudadano VICENTE DE LA CRUZ IERNÁNDEZ, apercibidos los Delegados y Jefes antes citados que en caso de no dar cumplimiento a este mandato se harán acreedor a una de las medidas de apremio que señala el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistente en CIEN días de salario mínimos Generales Vigente en el Estado.----

CUARTO.- Ahora bien, en cuanto a la Cancelación de la pensión alimenticia que solicita el actor, en el inciso A del Capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, es de decirle que no ha lugar a proveer favorable, toda vez que para estar en condiciones de decretar dicha cancelación es necesario continuar el presente juicio hasta que la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente asunto quede firme, ya que conforme a lo dispuesto por el artículo 340 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, establece que las resoluciones recaídas en cuestiones de alimentos, aunque se declaren firmes quedan sujetas a modificaciones posterior por cambio de la circunstancia que la motivaron originalmente, lo cual implica que la cancelación de la pensión alimenticia

que hoy nos ocupa su tramitación debe ser una nueva contienda, misma que por igualdad y equidad procesal debe ser tramitada en el mismo orden que en el juicio de alimentos, por lo que la cancelación que solicita quedará sujeta a las resueltas del presente juicio.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, así como los informes que solicita en su escrito inicial de demanda, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Allende número 203 Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales al Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, a quien otorga mandato judicial, por lo que de conformidad con el artículo 2892 y 2894 del Código Civil en Vigor, dígaselo a la parte actora que deberá de comparecer ante este juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES PRESENTE): EXPIDO EL PRESENTE EDICTO E DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CC LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 139 DEL CÓDICO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN ESTADO.----

LICDA. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTIN
LA SECRETARIA JUDICIAL.

No. 19697

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano SALOMÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia el Juicio de Procedimiento Judicial No contencioso de diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 534/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la prevención dada mediante proveído de fecha trece de octubre del año dos mil cuatro.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMÓN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro y anexos que acompaña consistentes en un plano del predio urbano ubicado en el poblado Mazateupa calle de Pescadores de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, propiedad de la promovente, un certificado negativo expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y una constancia expedida por el Residente Catastral, con los que viene a promover en la de Jurisdicción Voluntaria, Juicio NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a un predio URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en poblado Mazateupa calle de Pescadores perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 325.43 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 114.60 metros, con PAULINO LOPEZ ISIDRO, AL SUR, en 0.70 centímetros, CON JOSE LUIS LAZARO; AL ESTE, 22.30 metros con calle de pescadores y al OESTE en 22.16 M con GUMERCINDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes PAULINO LOPEZ ISIDRO, JOSE LUIS LAZARO Y GUMERCINCO, quien tiene su domicilio el primero y segundo de los mencionados en la calle Pescadores sin número del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y el tercero en la calle urdidor del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en

2.- Los pagos en efectivo que se efectúen en cada operación, no deberán rebasar el monto de \$2,000.00, emitiéndose con cheque nominativo las cantidades superiores, a nombre del proveedor y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", los que rebasen dicho tope.

3.- Quedan prohibidos los préstamos fuera de normatividad y cambio de cheques personales, con el Fondo Fijo de Caja. No se debe pagar gastos médicos, hospitalarios y gastos de familiares de funcionarios públicos del Instituto Electoral, de mandos medios superiores.

4.- La persona que se asigne para el manejo del Fondo Fijo de Caja deberá firmar el resguardo que ampare dicha cantidad, mismo que deberá actualizarse conforme se den incrementos o disminuciones.

5.- Para el reembolso del Fondo Fijo se deberá observar lo siguiente:

a) No incluir comprobantes que por su fecha de expedición, debieron comprobarse en reembolsos anteriores.

b) Los comprobantes que soporten los gastos del Fondo Fijo de Caja deberán contener tres firmas, mismas que deben corresponder a quien autoriza que es el Director de Administración; quien recibe el producto o servicio y quien realiza la compra. Dichos comprobantes deberán cancelarse con la leyenda de "pagado", para evitar duplicidad en su pago.

Para los pagos de Gastos de Camino y Peajes, éstos deben estar soportados con el oficio de Comisión respectivo e indicar en su caso, los datos del vehículo en que se realiza la comisión.

c) Los vales provisionales de caja deberán comprobarse y/o reintegrar su importe, dentro de las 72 horas siguientes de haberse entregado el recurso.

6.- La combinación de la caja fuerte será del conocimiento del titular o responsable de su manejo, y deberá salvaguardarse en sobre cerrado por el titular del departamento de recursos financieros, para los casos de ausencia del titular.

7.- El acceso al área de caja será restringido, por lo que únicamente se permitirá la entrada al personal autorizado.

8.- La Contraloría Interna podrá practicar arquezos periódicos tanto al fondo de la Dirección de Administración, como a los manejados por las Juntas Electorales Distritales y Municipales, además de revisar los activos fijos que a éstas se le asignen.

9.- La Contraloría Interna podrá efectuar compulsas de gastos y facturas con los proveedores, así como verificar las bitácoras o documentos de control de combustibles de vehículos propiedad del instituto, con la finalidad de coadyuvar en el manejo de los sistemas de control interno.

No.- 19708

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMENEZ BAUTISTA JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA Y JOSE MANUEL GONZALEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMI MALDONADO SOLIS, CON FECHAS SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita en el sentido de que se les tenga por perdido el derecho a los copropietarios del bien inmueble embargado en autos, para manifestar lo que a sus derechos convenga respecto al derecho del tanto, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que dichos copropietarios podrán hacer valer sus derechos hasta el momento de la diligencia de remate.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el ciudadano RAUL MARIN DIAZ, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los Ingenieros EUGENIO MACDONEL ALVAREZ y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, Peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, no fueron objetos por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base el del último de los mencionados por ser el que mayor

beneficio le reporta a la demandada. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros números 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con calle Almendros, AL SUR en 8.00 metros con lote 117; AL ESTE, en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura; y AL OESTE, en 22.25 metros con lote 20. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8,052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25,942 folio 112 del libro mayor volumen 101, a nombre de ANGELICA NOEMI, MARIO ARTURO FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADOS SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expidáanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios números 138, 137, 100, 268, 170, 167, 82 SF/DRPPyC/250/2005 y DAJ/0051/2005, signado por los Licenciados CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, BEATRIZ PLATA VAZQUEZ y JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Jueces Tercero Cuarto y Sexto Civil, Primero, Segundo y Tercero Familiar, y cuarto de Paz, así como Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Constitucional del Centro, Tabasco, respectivamente, mediante los cuales comunican que han quedado fijados los avisos correspondientes a las dependencias a sus cargos, mismos que se agregan al

expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene por presentado al Ciudadano RAUL MARIN DIAZ, parte actora con su escrito de cuenta, por haciendo manifestaciones en relación a que no le fue posible hacer las publicaciones ordenadas en autos y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo de mandamiento y en términos en que fue ordenado por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, debiéndose de expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No.19696

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 597/1997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Julián Álvarez Ramos, Apoderado de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado HÉCTOR DAGDUG RANGEL, en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de Cartera en Administración y Cobranza de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Norma Dinora Sánchez Rodríguez y José Pérez Valencia, en fecha quince de diciembre de dos mil cuatro se dictó un auto que a la letra dice:-----

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EXPEDIENTE NÚMERO: 597/997.

CUENTA SECRETARIAL.- En quince de diciembre de dos mil cuatro, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por Héctor Dagdug Rangel- apoderado general para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. parte actora-, recibido en este juzgado el quince de diciembre del presente año. Conste.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTA; la cuenta secretarial que antecede, se provee:

UNICO. Téngase por presentado a Héctor Dagdug Rangel- apoderado general para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en este asunto, y sirve de mandamiento en forma al auto dictado el veintitrés de abril de dos mil cuatro.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.-----

EXPEDIENTE NÚMERO: 597/997.-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintitrés de abril de dos mil cuatro, esta secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Héctor Dagdug Rangel- Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN Y COBRANZAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, recibido en este juzgado el veinte de abril del año que transcurre. Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS; En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que el término concedido a la parte demandada para que diera contestación a la vista que se le diera mediante auto del catorce de abril del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja trescientos ocho del expediente en que se actúa, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, que se les tiene por perdido el derecho que debió ejercitar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, por presentado el licenciado Héctor Dagdug Rangel- Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CARTERA EN ADMINISTRACIÓN COBRANZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, con su escrito de cuenta, a través del cual viene en tiempo y forma a dar contestación a la vista otorgada en el auto fechado el catorce de abril del año actual, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que obra a foja trescientos ocho de autos, solicitando que el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por su parte, se tome como base para el remate del bien inmueble embargado, manifestaciones que se le tienen por

hechas y serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Cruz Castellanos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Por otra parte como lo solicita el accionante en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que continuación se detalla:--

PREDIO URBANO, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 3900 y calle Gil y Sáenz de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie fusionando tres predios hacen un total de 155.295 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 10.00 metros con propiedad de Carlos Mario Valdez López, AL SUR 10.00 metros con Avenida Gregorio Méndez, AL ESTE, 15.29 metros con la calle Gil y Saenz; y AL OESTE, 1571 metros con pasillo y propiedad de Benjamin Segura, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el quince de enero de dos mil cuatro, bajo el número 524 del libro general de entradas; a folios del 3233 al 3236 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho embargo el predio número 77768 a folio 68 del libro mayor volumen 302, propiedad de JOSÉ PÉREZ VALENCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,018,500.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de este Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004)**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGELMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 19688

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LEANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ Y ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA DORA MARIA VILLEGAS ORTIZ, SEGUIDOS ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DEL CIUDADANO EMILIO PEREZ BRISEÑO, CON FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, ahora bien en cuanto a las objeciones hechas por la parte actora y demandada a los dictámenes exhibidos en autos por el Perito designado por la parte demandada y por el perito designado por este Juzgado Respectivamente resultan innecesario su análisis, en razón que de los dictámenes exhibidos por los peritos citados en líneas anteriores, Arquitecto JOSÉ ALBERTO JERÓNIMO GALLEGOS e Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, determinaron como valor comercial de todo el bien inmueble motivo del presente juicio, por la cantidad de \$393,418.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), Y \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Respectivamente, y el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito designado por la parte actora determino como valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado, por la cantidad de \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo anterior y de una simple operación aritmética se advierte que el valor comercial del 50% que le correspondería al Inmueble motivo de este juicio, en base a los dictámenes antes citados, se advierte que sería menos al que la parte actora determina; en consecuencia y por ser este último el que mejor le favorece al demandado, esta Juzgadora tiene a bien APROBAR dicho dictamen para todos los efectos legales que haya lugar, lo anterior en virtud de lo antes manifestado.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor

la parte alícuota del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- LA PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL ANDADOR AGENTE NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO, DE VILLA PARRILLA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 139.60 METROS CUADRADOS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 8.00 METROS CON ANDADOR DEL AGENTE; AL ESTE 17.44 METROS CON LOTE DOS; Y AL OESTE 17.45 METROS CON ANDADOR DEL PAGADOR, QUE OTORGA EL INDUVITAB A FAVOR DEL SEÑOR EMILIO PEREZ BRICEÑO Y MARIA ELENA CASTILLO DE PEREZ; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL DOCUMENTO PÚBLICO 172, A FOLIOS 1048 AL 1055 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, AFECTANDO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 69920, FOLIO 20, DEL LIBRO MAYOR 274..." AL CUAL SE LE ASIGNA EL VALOR COMERCIAL CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$293,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

3.4 De los Servicios Generales.

- 1.-La Dirección de Administración, deberá aplicar de acuerdo a las necesidades del Instituto, las partidas señaladas en el Presupuesto, optimizando los recursos en los rubros de: Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, promoción y gastos de difusión, alquiler de equipos y muebles para la administración, alquiler de vehículos, pasajes o viáticos, gastos de camino, gastos de recepción y atención a visitantes, publicación de libros, folletos, revelado fotográfico, encuadernación y trabajos de impresión. Así como viajes a representación institucional.
- 2.-La contratación de asesorías, estudios e investigaciones, deberá estar plenamente justificada, y su ejecución se llevará a cabo previa solicitud de la Dirección de Administración y autorización del Secretario Ejecutivo.
- 3.-Controlar el gasto por servicio telefónico, tomando medidas tales como: cancelar líneas en exceso que no sean indispensables, colocar protecciones para evitar el uso de llamadas personales de larga distancia, limitar el uso de teléfono celular. Sólo podrán tener acceso a servicios de larga distancia nacional e internacional, para llamadas oficiales, el personal de nivel subdirector, director o superior, o quienes por sus funciones así lo requieran. Para las Juntas tanto Distritales como Municipales, será responsabilidad del Vocal Ejecutivo y/o Vocal Secretario, el manejo racional de dichos servicios.
- 4.-La Dirección de Administración establecerá medidas administrativas y de carácter técnico, para procurar la disminución del consumo de energía eléctrica.
- 5.-El departamento de Servicios Generales elaborará un control por área o departamento cada fin de semana, donde especificará de cada una de las copadoras el número de copias sacadas, tanto correctas como de desperdicios y de acuerdo a los contadores de cada equipo de fotocopiado.

3.5 De las Adquisiciones.

Las adquisiciones o nuevos arrendamientos deberán ser los estrictamente indispensables, para lo cual la Dirección de Administración para renovar o firmar nuevos contratos de arrendamiento, deberá solicitar a los arrendadores los documentos que comprueben que se encuentran al corriente del pago de los servicios estatales y municipales, y en su caso, las correspondientes a las obligaciones fiscales.

3.6 Atribuciones de la Junta Estatal Ejecutiva.

La Junta Estatal Ejecutiva, sujetara sus actos a lo establecido en los artículos 110, 111 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

3.7 Funciones del Contralor

La Contraloría Interna además de las atribuciones generales enunciadas en el punto 2.2.9. del presente manual, tiene las siguientes funciones:

- I. Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público en relación al presupuesto de egresos, las políticas y los programas establecidos, observando la normatividad aplicable.



No. 19682

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE 66/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL MARIO VALENZUELA OVANDO, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO.- Téngase al señor ANGEL MARIO VALENZUELA OVANDO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Negrete número cuarenta y ocho de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a la ciudadana ARELY MARÍN DOMÍNGUEZ, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle José María Pino Suarez sin número de este Municipio, con una superficie de 50.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.89 metros con calle José María Pino Suárez; AL SUR 4.89 METROS CON Mary Vargas Izquierdo; AL ESTE 10.30 metros con Herederos Orueta Martínez; y AL OESTE 10.30 metros con herederos Orueta Martínez.-
SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Téngase al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes: de MARY VARGAS IZQUIERDO el ubicado en la Plaza Hidalgo sin número, y al representante común de los herederos ORUETA MARTÍNEZ de nombre HEBERTO MARTÍN ORUETA RODRÍGUEZ el ubicado en la calle dieciocho de Marzo de este Municipio, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de

su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la Actuaría Adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara

á fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA, DE MÉNDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA. LUISA ESTHER ROURA
RODRÍGUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19713	AVISO NOTARIAL C. Manuel de la Cruz Pérez.....	1
No.- 19712	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 123/994.....	2
No.- 19706	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 465/2003.....	4
No.- 19711	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 127/2001.....	6
No.- 19707	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00544/2004.....	7
No.- 19710	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0019/2005.....	9
No.- 19704	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00154/2004.....	11
No.- 19705	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 119/2002.....	13
No.- 19703	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 520/2004.....	14
No.- 19714	AVISO NOTARIAL C. María León González.....	16
No.- 19715	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 463/2004.....	17
No.- 19701	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1165/2004.....	19
No.- 19681	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 211/2004	21
No.- 19702	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 19/2005.....	23
No.- 19687	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 82/2003	25
No.- 19690	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00090/1998	26
No.- 19689	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 84/2003.....	28
No.- 19709	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 486/1991.....	29
No.- 19700	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 00034/2005..	32
No.- 19697	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 534/2004.....	34
No.- 19708	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002.....	36
No.- 19696	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 597/1997.....	38
No.- 19688	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 189/2003	40
No.- 19683	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00505/2004	41
No.- 19682	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 66/2005	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.